



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

**DÉCIMA SÉPTIMA PARTE**

**31 de Diciembre de 2024**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

**Mtra. Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 anexo 12, 32 anexo 14 y 34 anexo 15 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18 fracciones I, IV, VII, VIII, XVIII, XXII, XXXII y XXXIII, 22 fracción I, II XII, XIII, XIV y XV, 25 fracciones III y XVI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; artículo 20 fracciones I, II, XVII, XVIII, XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado; y en cumplimiento al acuerdo CD 02-13/12/24 tomado en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2024.**

#### **CONSIDERANDO**

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en

2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2025, Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, el impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población; contribuiremos a fomentar la participación de las personas deportistas en deportes competitivos, considerando al deporte como herramienta eficaz que ayuda a revertir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, prevención de adicciones, además con el deporte competitivo se promueve el desarrollo de la paz, tolerancia y respeto.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.



Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte "en la ciudadanía guanajuatense", a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a "todas las personas usuarias", con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos.

Con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2050 Pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, y a la estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población; contribuiremos a fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en deportes competitivos con orientación al bienestar social considerando al deporte como herramienta eficaz para revertir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, prevención de adicciones; además con el deporte competitivo se promueven el desarrollo de la paz promoviendo tolerancia y respeto.

Dentro de los retos y desafíos que Guanajuato enfrenta en materia de desarrollo humano y social, en el ámbito deportivo y de actividad física son los de: "Promover la práctica de la actividad física en cada uno de los habitantes del estado" y "Posicionar a Guanajuato entre los cinco primeros lugares a nivel nacional en el ámbito deportivo" y "Asegurar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de todas las edades, incluyendo a las personas con discapacidad".

Como visión Guanajuato pretende que la cultura física y el deporte generen mujeres y hombres destacados en todos los niveles competitivos, gracias a la infraestructura deportiva, a que se garantice el derecho universal de todas las personas a participar en actividades físicas y deportivas con instalaciones de acceso universal.

El Deporte de Alto Rendimiento a nivel nacional e internacional ha evolucionado y Guanajuato no puede quedarse al margen de las nuevas formas en que se están constituyendo las competencias de ciclos Olímpicos y Paralímpicos, las cuales son

trascendentales en los procesos de clasificación para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Verano e invierno.

La razón fundamental del programa es la de dar seguimiento a los deportistas que se encuentran en proceso de participación en competencias nacionales e internacionales para su calificación en los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Verano e invierno, mediante un entrenamiento sistemático y con las bases metodológicas para su preparación en el ámbito deportivo.

En este marco, las presentes Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, las cuales deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, así como ponerlas a disposición de las personas beneficiarias.

El Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

A lo anterior, el programa tiene como fin contribuir con el desarrollo de las y los personas deportistas de alto rendimiento del Estado de Guanajuato, para que continúen preparándose y fortalezcan su preparación deportiva, y puedan acudir a competencias nacionales e internacionales, del ciclo Olímpico y Paralímpico del año 2028.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0135 Deportistas que Inspiran, para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTISTAS QUE INSPIRAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0135 Deportistas que Inspiran, para el ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Apoyos:** Recursos económicos, estímulos, becas, y reconocimientos que se otorga a personas físicas a través de CODE para la realización de las actividades propias del Programa;
- III. **Área Metodológica:** Figura de nivel técnico en el proceso de estructuración y control del sistema de preparación del deportista, utilizando los principios científicos y técnicos de las ciencias aplicadas al deporte con un manejo óptimo de destrezas administrativas para la resolución de la problemática inherente a la interacción entre Personas Entrenadoras y personas dirigentes;
- IV. **Asociación deportiva:** Asociaciones y sociedades que conforme a su objeto social promueva o contribuyan al desarrollo de los ámbitos deporte, recreativo-deportivo, de rehabilitación del deporte o de cultura física y deporte;
- V. **Campeonatos Mundiales:** Competencias Internacionales de disciplinas deportivas, que tienen por objeto, conseguir marcas deportivas para asistir a los Juegos Olímpicos;
- VI. **Campeonatos Paramundiales:** Competencias Internacionales de disciplinas deportivas, que tienen por objeto, conseguir marcas deportivas para asistir a los Juegos Paralímpicos;
- VII. **Campeonatos Mundiales Juveniles:** Competencias Internacionales de disciplinas deportivas, que tienen por objeto, conseguir marcas deportivas para asistir a los Juegos Olímpicos de la Juventud;
- VIII. **Campeonatos Paramundiales Juveniles:** Competencias Internacionales de disciplinas deportivas, que tienen por objeto, conseguir marcas deportivas para asistir a los Juegos Paralímpicos Juveniles;
- IX. **Ciclo Olímpico:** Periodo de cuatro años que inicia y culmina con la celebración de Juegos Olímpicos; incluye Juegos Centroamericanos y del Caribe, Panamericanos, Olímpicos y otros eventos deportivos incluidos en el calendario de cada Federación Internacional;
- X. **Ciclo Paralímpico:** Período de cuatro años en el que se preparan las personas deportistas que son candidatas a participar en los Juegos Paralímpicos;
- XI. **CODE:** Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- XII. **CONADE:** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- XIII. **Consejo Estatal:** El Consejo Estatal de Cultura Física y Deporte de CODE;
- XIV. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- XV. **COM:** Comité Olímpico Mexicano, Asociación Civil que atiende en México todo lo relacionado, con la aplicación de los principios que conforman la carta olímpica, conjunto de normas y reglamentación del Comité Olímpico Internacional;
- XVI. **Deporte Adaptado:** Es toda actividad física, institucionalizada y reglamentada que, por medio de alguna modificación o adaptación, hace posible la práctica deportiva a personas que tienen cualquier tipo de discapacidad;
- XVII. **Deporte Convencional:** El orientado a la población que pertenece a selecciones y preselecciones nacionales;



- XVIII. **Deporte de Alto Rendimiento:** Es el deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales, que representan al país o al estado en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional;
- XIX. **Deporte:** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- XX. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
- XXI. **Equipo Multidisciplinario:** Esta conformado por profesionales de la salud (médicos, fisioterapeutas, quiroprácticos, médicos, psicólogos, fisiatras, nutriólogos), expertos en el deporte (biomecánicos, investigadores-docentes del deporte, especialistas en análisis técnico deportivo) y otros especialistas que colaboran en la preparación de deportistas en formación alto rendimiento;
- XXII. **FADAR:** El Fondo de Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento;
- XXIII. **Federación Deportiva:** Es una entidad con personalidad jurídica avalada por los entes deportivos nacionales e internacionales oficiales que organiza y promueve el deporte;
- XXIV. **Juegos Centroamericanos y del Caribe:** Campeonato Internacional que se realiza cada cuatro años, previo a la participación de los Juegos Panamericanos;
- XXV. **Juegos Paracentroamericanos y del Caribe:** Evento Internacional que se realiza cada cuatro años, previo a la participación de los Juegos Parapanamericanos;
- XXVI. **Juegos Olímpicos:** Campeonato que se realiza cada cuatro años, reconocido como la máxima competencia deportiva, en la que asisten los mejores equipos y atletas de diversos países del mundo;
- XXVII. **Juegos Panamericanos:** Competencia Internacional que se realiza cada cuatro años, cuyo objeto es conseguir marcas deportivas que sirvan como punto de pase a los Juegos Olímpicos;
- XXVIII. **Juegos Paralímpicos:** Campeonato que se realiza cada cuatro años, convocado por el Comité Paralímpico Internacional (CPI), máxima competencia deportiva, en la que asisten los mejores equipos y deportista con discapacidad de diversos países del mundo;
- XXIX. **Juegos Parapanamericanos:** Competencia Internacional que se realiza cada cuatro años, cuyo objeto es conseguir marcas deportivas que sirvan como punto de pase a los Juegos Paralímpicos;
- XXX. **Juegos Panamericanos Juveniles:** Competencia Internacional, cuyo objeto es conseguir marcas deportivas que sirvan como punto de pase a los Juegos Olímpicos de la Juventud o Juveniles;
- XXXI. **Juegos Parapanamericanos Juveniles:** Competencia Internacional, cuyo objeto es conseguir marcas deportivas que sirvan como punto de pase a los Juegos Paralímpicos de la Juventud o Juveniles;
- XXXII. **Ley:** la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XXXIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XXXIV. **Organismos Deportivos:** Personas jurídicas colectivas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que tiene por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte;
- XXXV. **Padrón del FADAR:** Base de datos que incluye a Personas Deportistas representantes de Guanajuato que son beneficiarias del Fondo de Apoyo de Alto Rendimiento;
- XXXVI. **Persona Beneficiaria:** Las Personas Deportistas de alto rendimiento, Personas Entrenadoras, personal técnico y personas auxiliares del deporte involucradas en la práctica del Deporte de Alto Rendimiento, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes Reglas;
- XXXVII. **Persona Deportista de Alta Competencia:** Persona deportista de alta exigencia deportiva, que representan al estado o al país en competencias de carácter nacional e internacional en los procesos deportivos de preselección nacional;
- XXXVIII. **Persona Deportista de Alto Rendimiento:** Persona deportista que participa en los procesos de competencias internacionales, preferentemente de deportes olímpicos o paralímpicos y convocados a selección nacional;
- XXXIX. **Persona Deportista:** Persona que se dedica al deporte y que practica actividad física forma profesional o por afición;
- XL. **Persona Entrenadora:** Aquéllas que entrenan a los deportistas de alto rendimiento que participan en los procesos de competencias internacionales, preferentemente de deportes olímpicos o paralímpicos;
- XLI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XLII. **Preselecciones Nacionales:** Conjunto de deportistas que se encuentran en proceso de preparación rumbo a eventos internacionales oficiales del deporte convencional y adaptado, para que a través de procesos selectivos internos conformen las Selecciones Nacionales;
- XLIII. **Procesos:** Conjunto de fases clasificatorias sucesivas previas a un evento deportivo nacional e internacional, ciclos Olímpicos y Paralímpicos;
- XLIV. **Programa:** Programa QC0135 Deportistas que Inspiran, para el ejercicio Fiscal de 2025;
- XLV. **RED:** Registro Estatal del Deporte;
- XLVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XLVII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC0135 Deportistas que Inspiran, para el ejercicio Fiscal de 2025;
- XLVIII. **Selecciones Nacionales:** Deportistas que integran la representación del país en competencias internacionales oficiales deporte convencional y adaptado convocados por la respectiva Federación Internacional del Deporte;
- XLIX. **Secretaría:** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- L. **SINARE:** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte;
- LI. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;



- LII. **Titular de la Dirección General:** Persona que funja como titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- LIII. **Unidad Administrativa responsable:** La Dirección del Área de Deporte;
- LIV. **Universiada Mundial:** Eventos deportivos internacionales, que reúnen a los atletas universitarios, organizada por la Federación Internacional de Deportes Universitarios; y
- LV. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo I.

### Objetivo General del Programa

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general otorgar becas, apoyos económicos, reconocimientos, estímulos para el desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento, buscando alcanzar el máximo nivel del deportista guanajuatense, mediante un programa de trabajo multidisciplinario orientado al presente Ciclo Olímpico y Paralímpico.

### Objetivos específicos del programa

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Contar con deportistas guanajuatenses de alto rendimiento mejor preparados física y deportivamente que representen dignamente al Estado en las diferentes justas deportivas en el ámbito nacional e internacional; y
- II. Proporcionar a los deportistas guanajuatenses una adecuada preparación para lograr su clasificación en los eventos nacionales, internacionales fundamentales para los Juegos olímpicos y paralímpicos.

### Población potencial

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son 2,200 Personas Deportistas seleccionados del estado de Guanajuato que nos representan a nivel nacional e internacional del Deporte Convencional y Deporte Adaptado.

### Población objetivo

**Artículo 7.** La población objetivo son los 316 deportistas representantes del Estado de Guanajuato; 144 hombres y 172 mujeres medallistas de oro, plata y bronce en sus disciplinas deportivas del Deporte Convencional y Deporte Adaptado participantes del Sistema Nacional del deporte en los Juegos Nacionales y Para nacionales.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

#### **Población beneficiada directa**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa es de 118 deportistas de alto rendimiento y alta competencia de 15 a 65 y más años en proceso de representación nacional e internacional en los procesos de clasificación del Ciclo Olímpico, así como personas auxiliares.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La CODE a través de la Dirección del Área de Deporte, es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del Programa.

Los Coordinación de Alto Rendimiento es la Unidad Administrativa Responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

#### **Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa tiene las siguientes características: es de tipo Transferencia, que implica la entrega directa a una persona física, ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** La CODE a través de la Dirección del Área de Deportes establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **CAPÍTULO III PADRON DEL FADAR**

#### **Integración del Padrón FADAR**

**Artículo 12.** La CODE integrará el Padrón del FADAR, con la finalidad de identificar a las Personas Deportistas de Alto Rendimiento susceptibles de recibir Apoyos económicos, materiales o de gestión, así como a reconocimientos, estímulos y becas de acuerdo con su desarrollo deportivo y conforme a los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **Ingreso al Padrón del FADAR**

**Artículo 13.** Las Personas Deportistas que representen al estado de Guanajuato y que estén en proceso de participación de competencias internacionales, preferentemente en deportes del Programa Olímpico o Paralímpico podrán solicitar a la CODE, su ingreso al

Padrón del FADAR, para lo que deberán cumplir con los requisitos y procedimiento mencionados en los artículos 14 de las presentes reglas.

En el caso de deportistas que estén dados de alta en otros Estados y quieran representar al estado de Guanajuato, deberá presentar solicitud por escrito de alta, dirigida al director general de CODE, e integre la baja del Instituto del Deporte o similar y de la Asociación deportiva que corresponda.

#### **Requisitos de ingreso al Padrón del FADAR**

**Artículo 14.** Para solicitar el ingreso al Padrón del FADAR, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Solicitud por escrito presentada en la plataforma del RED; En caso de ser menor de edad o con alguna discapacidad, podrá solicitarlo la madre, padre, tutor o representante legal, mismo que deberá tener nombre/firma del deportista;
- II. El deportista deberá tener como mínimo 15 años cumplidos al momento de presentar su solicitud de ingreso, cuya edad se acreditará mediante el CURP;
- III. Ser Seleccionado Nacional de categoría y/o primera fuerza 2024 de las disciplinas deportivas del Ciclo Olímpico y Paralímpico; o Presentar documento que indique que es Seleccionado Nacional por su Federación Deportiva y/o oficio de la Asociación Deportiva correspondiente, que indique que participará en algún evento del periodo de Selectividad 2025;
- IV. Documento oficial de Organismos Deportivos o Federación Deportiva que sustente sus resultados deportivos del periodo 2023-2024; y/o Currículo deportivo actualizado;
- V. Constancia de servicios médicos vigentes; y
- VI. Plan de trabajo anual.

La entrega de los requisitos señalados será de manera física en las Ventanillas de Atención de la CODE), en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto. México C.P. 36256, o de manera digital al correo electrónico [code@guanajuato.gob.mx](mailto:code@guanajuato.gob.mx).

La CODE a través del Consejo Estatal analizará y determinará las altas de las Personas Deportistas, así como la continuidad y bajas de los deportistas que integran el Padrón del FADAR.

### **CAPÍTULO IV APOYOS**

#### **Modalidades y tipos de Apoyos**

**Artículo 15.** El Programa oferta los siguientes tipos de Apoyo:

- I. **Apoyo Económico:** Erogación económica para la cobertura del gasto en el desarrollo y cumplimiento del objetivo de la actividad programada.



a. Subsidio económico para la participación y preparación de Personas Deportistas, Personas entrenadoras, en el que considera los montos bajo los siguientes parámetros:

1. De \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Persona Titular;
2. De \$100,001.00 (cien mil y un pesos 00/100 m.n.) a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Comité de Apoyos de la CODE; y
3. De \$350,001.00 (trescientos cincuenta mil y un pesos 00/100 m.n.), en adelante, será autorizado por el Consejo Directivo de la CODE.

Se podrán cubrir los montos solicitados de los Apoyos, de manera total o parcial dependiendo la suficiencia presupuestal y de acuerdo al análisis de la solicitud que realice la unidad administrativa responsable.

Cuando los apoyos económicos solicitados sean para cubrir viáticos se sujetarán bajo la siguiente tabla:

Montos de acuerdo a logros deportivos	Más de 24 horas	
	Alimentos	Con pernocta
Seleccionados Nacionales 1era Fuerza	Hasta \$2,000.00 (Dos Mil pesos 00/100 m.n.)	Hasta \$4,400.00
Seleccionados Nacionales Categorías	Hasta \$1,800.00 (Mil Ochocientos pesos 00/100 m.n.)	Hasta \$4,200.00

Los apoyos económicos deberán apegarse a los siguientes criterios:

1. La duración máxima para poder recibir apoyo económico para fogueos o concentraciones no deberá rebasar los 60 días naturales;
2. En el informe de comprobación, se deberá contener los nombres de las Personas Beneficiadas, de acuerdo al oficio de solicitud autorizado, así como firma autógrafa del beneficiario;
3. El apoyo para el pago de boleto de avión, podrá ser hasta por un monto de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) por persona y estos no deberán ser de primera clase;
4. Los pagos de inscripción al evento a participar, se pagarán siempre y cuando se presente el comprobante respectivo original y el rubro haya sido autorizado;
5. En caso de que alguna Persona Entrenadora forme parte de alguna competencia internacional, fogueos o concentraciones, la persona deportista podrá solicitar su acompañamiento, mismo que deberá obtener el visto bueno del Director de Área de Deporte, siempre y cuando este avalado por alguna Asociación Deportiva, Organismo Deportivo y/o Federación Deportiva respectiva lo acredite como Persona Entrenadora responsable.

II. **Estímulos Económicos.** Beneficio económico, dirigido a Personas Deportistas y Personas Entrenadoras por la obtención de un resultado sobresaliente y vigente en competencias internacionales.

a. **Las Personas Deportistas:** Podrán recibir los siguientes estímulos económicos:

Estímulos Económicos (pago único)		
Evento	Medalla	Monto
Campeonato Mundial de deportes (Deportes del Ciclo Olímpico)	Oro	\$ 40,000
	Plata	\$ 30,000
	Bronce	\$ 20,000
	Equipo	\$20,000
Juegos Panamericanos Juveniles 2025 / Juegos Parapanamericanos Juveniles 2025	Oro	\$ 20,000
	Plata	\$ 15,000
	Bronce	\$ 10,000
	Equipo	\$10,000

Se considera de conjunto y/o equipo cuando, sea formado por tres o más integrantes.

Respecto a disciplinas que no se encuentren dentro del Programa Olímpico o paralímpico, así como los deportes de conjunto, será el Director de Área de Deporte, quien analizará la autorización del estímulo, en caso afirmativo, éste podrá ser hasta por un cincuenta por ciento de los montos contemplados.

b. **Las Personas Entrenadoras.** Las Personas Entrenadoras de los deportistas de alto rendimiento que ganen medallas, podrán recibir un reconocimiento económico de cincuenta por ciento de los montos contemplados en el estímulo económico para Personas Deportistas por la medalla de mayor valor. Dichos entrenadores deberán estar debidamente acreditados en el registro de deporte del estado de Guanajuato.

En caso de que una Persona Entrenadora tenga más de una persona deportista que obtenga una medalla, obtendrá el cincuenta por ciento del monto de la medalla de mayor valor y 10% extra por cada medalla obtenida por los demás atletas a su cargo en la misma competencia.

Los estímulos económicos a Personas Deportistas y Personas Entrenadoras estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

III. **Becas:** Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de impulsar el Deporte de Alto Rendimiento.

a. **Becas deportivas:**

La cantidad que se autoriza como beca mensual las Persona Deportista de Alto Rendimiento según resultados obtenidos en el año 2024 y 2025, serán las siguientes:

1. **Deporte convencional:**

Evento	Resultado	Rango Mensual
--------	-----------	---------------

		en moneda nacional
Juegos Olímpicos 2024	Medallista	Hasta \$12,000
Juegos Olímpicos 2024 Verano – Juegos Olímpicos Invierno 2026 – Juegos Olímpicos Verano 2028	Clasificación	Hasta \$10,000
Campeonato Mundial de la especialidad 2024-2025	Medallista	Hasta \$7,000
Universiada Mundial 2025	Medallista	Hasta \$6,000
Campeonato Mundial Junior 2024- 2025 - Juegos Panamericanos Juveniles 2025	Medallista	Hasta \$5,000
Campeonato Mundial de la especialidad 2024-2025 – Juegos Olímpicos de la Juventud 2026	Clasificación	Hasta \$5,000
Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026 -Universiada Mundial 2025 –	Clasificación	Hasta \$4,000
Campeonato Mundial Junior 2024-2025 - Juegos Panamericanos Juveniles 2025	Clasificación	Hasta \$3,000

## 2. Deporte Adaptado:

Evento	Resultado	Rango Mensual en moneda nacional
Juegos Paralímpicos 2024	Medallista	Hasta \$12,000
Juegos Paralímpicos 2024 – Juegos Paralímpicos Invierno 2026 – Juegos Paralímpicos Verano 2028	Clasificación	Hasta \$10,000
Campeonato Para Mundial de la especialidad 2024-2025	Medallista	Hasta \$7,000
Campeonato Mundial Trisomía 2024 – Juegos Sordolímpicos 2025	Medallista	Hasta \$6,000
Campeonato Para Mundial de la especialidad 2024-2025 – Juegos Sordolímpicos 2025 - Juegos Paralímpicos de la Juventud 2026 - Campeonato Mundial Trisomía 2024	Clasificación	Hasta \$5,000
Juegos Parapanamericanos 2025	Medallista	Hasta \$5,000
Juegos Paracentroamericanos y del Caribe 2026	Clasificación	Hasta \$4,000
Juegos Parapanamericanos Juveniles 2025 – Campeonato Mundial Trisomía 2024-	Clasificación	Hasta \$3,000
Campeonato Para Mundial Junior 2024 - 2025 - Juegos Parapanamericanos Juveniles 2025	Clasificación	Hasta \$3,000

Cuando una persona deportista concorra en varios supuestos, no se le otorgarán varios beneficios tratándose de un mismo evento. En base a la normativa se tomará el criterio en el que se beneficie al deportista por su resultado deportivo aplicando las presentes reglas en la aplicación de su logro.

- b. Beca de continuidad y Alto Rendimiento.** La Beca se otorgará a las Personas Deportistas participantes y medallistas de los Juegos Centroamericanos 2023, Juegos Panamericanos 2023 y Juegos Olímpicos 2024.

Las Personas Deportistas participantes y medallistas de los Juegos Centroamericanos 2023, Juegos Panamericanos 2023 y Juegos Olímpicos 2024, recibirán el apoyo de beca durante todo el año 2025.



**1. Deporte convencional:**

Juegos Olímpicos 2024	Medallista	Hasta \$10,000
Juegos Olímpicos 2024	Participante	Hasta \$8,000
Juegos Panamericanos 2023	Medallista	Hasta \$6,000
Juegos Panamericanos 2023	Participante	Hasta \$5,000
Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023	Medallista	Hasta \$5,000
Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023	Participante	Hasta \$4,000

**2. Deporte Adaptado:**

Juegos Paralímpicos 2024	Medallista	Hasta \$10,000
Juegos Paralímpicos 2024	Participante	Hasta \$8,000
Juegos Parapanamericanos 2023	Medallista	Hasta \$6,000
Juegos Parapanamericanos 2023	Participante	Hasta \$5,000

El otorgamiento de las becas de continuidad, estará sujeta a que haya suficiencia presupuestal y al análisis de la Unidad Administrativa Responsable junto con la persona titular de la Dirección General.

- c. Becas a Personas Auxiliares:** Tienen la finalidad de apoyar económicamente, la participación de las personas físicas que, junto con la CODE, colaboran para el procedimiento de trámites administrativos y de seguimiento, esto con el fin de optimizar el desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento, para cumplir los objetivos del Programa.

Montos de Personas Auxiliares. Se les asignará la beca conforme a los siguientes niveles:

1. Nivel 1: Apoyo administrativo, con un perfil académico de estudios de media superior, se le otorga una beca mensual de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), las actividades a realizar según la especialidad y funciones asignadas por el área; y
2. Nivel 2: Operativo de la Coordinación de Alto Rendimiento, con un perfil académico estudios de Media Superior y/o Superior, se le otorga una beca mensual de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.).

Las becas mencionadas en este artículo serán aprobados por el Consejo Estatal, y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

- IV. Reconocimientos No Económicos.** Son aquellos incentivos que se otorgan a las Personas Deportistas y Personas Entrenadoras, siendo de manera enunciativa y no limitativa entre otros: material deportivo, didáctico, capacitaciones, actualizaciones y especializaciones que otorga la CODE.

La Unidad Administrativa responsable del programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refieren estas

Reglas de Operación.

Los apoyos, se otorgarán sujetándose, en todo momento, al presupuesto del programa y a la normatividad aplicable.

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

#### **Convenio de beca**

**Artículo 16.** La beca se formalizará a través de un convenio, cuando se trate de menores de edad o deportistas con discapacidad, podrá firmar quien tenga la patria potestad, tutela legal o la representación legal en su caso.

#### **Exclusión de Apoyos**

**Artículo 17.** Las Personas Deportistas que reciban apoyos no podrán recibir algún otro tipo de apoyo bajo la modalidad de Persona Entrenadora, ni las Personas Entrenadoras podrán recibir apoyos bajo la modalidad de deportista.

#### **Metas Programadas**

**Artículo 18.** El Programa tiene como meta:

- I. Otorgar 118 apoyos económicos, estímulos y reconocimientos a deportistas guanajuatenses de alto rendimiento para su preparación técnica y competitiva y lograr su clasificación en eventos nacionales e internacionales; y
- II. Otorgar 58 becas de alto rendimiento a seleccionados nacionales que representen a nuestro estado, con resultados sobresalientes en el ámbito nacional e internacional en sus diferentes disciplinas deportivas en los procesos de clasificación de ciclo olímpico y paralímpico.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Requisitos para la entrega de los apoyos**

**Artículo 19.** Para acceder a los apoyos, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

##### **I. Para apoyo económico:**

- a) Subir oficio de petición por parte de la persona solicitante a la Persona Titular de la Dirección General de la CODE con una antelación hasta de 20 días hábiles al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas, en el cual deberán colocar los datos generales del evento, anexar convocatoria o carta de la Federación Deportiva en su caso, cotizaciones o especificaciones del apoyo requerido y desglose de gastos, así como los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico).

En caso de que varias personas deportistas representantes del Estado de Guanajuato, vayan a participar o participen en la misma disciplina y evento, podrá una ellas solicitar el apoyo para todas las demás, así como para las Personas Entrenadoras y equipo disciplinario.

El oficio deberá contener la cantidad de apoyo requerida para desempeñar la función necesaria para el cumplimiento del objeto del programa;

En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificada la respuesta afirmativa, deberán presentar los siguientes requisitos:

- b) Estar dentro del padrón autorizado FADAR;
- c) Estar registrado en el RED; Para contar con registro en el RED, se deberá tener el siguiente documental:
  - i. Identificación oficial;
  - ii. CURP; y
  - iii. Comprobante de domicilio para el ejercicio fiscal 2025 o el último expedido el ejercicio fiscal anterior.
- d) Solicitud de acceso al programa (anexo II «Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente»);
- e) Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;
- f) Haber comprobado la totalidad de los apoyos previamente otorgados.

Si el evento de participación es internacional, además de los requisitos arriba mencionados, deberá cumplir los siguientes requisitos para apoyo para participación internacional:

- a. Convocatoria del evento; o
- b. Oficio de la Asociación deportiva y/o Federación Deportiva donde se convoca al deportista a participar.

## **II. Reconocimientos y estímulos económicos**

Los requisitos y montos de los reconocimientos y estímulos se sujetarán a las disposiciones administrativas que la CODE establezca para tales efectos.

- a) Listado de deportistas y entrenadores en referencia al artículo 15, fracción II, de los estímulos económicos elaborado por la coordinación de alto rendimiento y con Vo. Bo. del titular general de CODE Guanajuato

No será requisito para recibir reconocimientos y estímulos económicos, estar inscritos en el Padrón del FADAR.

En función del presupuesto asignado se podrá otorgar un incentivo económico y/o reconocimiento a Personas Deportistas o Personas Entrenadoras.

## **III. Becas:**

### **a. Beca deportiva:**

1. Estar dentro del padrón autorizado de atletas de alto rendimiento;
2. Documento oficial de Organismo deportivo y/o Federación Deportiva donde acredite ser persona deportista integrante de la selección nacional de alguna disciplina deportiva con vigencia del año anterior y actual de participación y/o medallista sobresaliente en evento según artículo 15. Este documento deberá estar validado por el metodólogo de CODE Gto, asignado por la dirección de deporte;



3. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;
4. Estar registrado en el RED. Para contar con registro en el RED, se deberá tener el siguiente documental:
  - i. Identificación oficial;
  - ii. CURP; y
  - iii. Comprobante de domicilio.

Mientras la persona deportista no esté dada de alta en el padrón, no podrá ser susceptible de recibir becas y apoyos económicos.

**b. Beca persona auxiliar:**

1. Estar registrado en el RED; Para contar con registro en el RED, se deberá tener el siguiente documental:
  - i. Identificación oficial;
  - ii. CURP; y
  - iii. Comprobante de domicilio.
2. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;
3. Documento que acredite su nivel académico.

**Excepción de entrega de apoyos**

**Artículo 20.** Las Personas Deportistas, que se consideren como alto rendimiento y alta competencia que no estén dados de alta en el Padrón del FADAR, o que no cubran la totalidad de los requisitos o criterios de elegibilidad, podrán ser susceptibles a recibir becas, apoyos económicos, reconocimientos y estímulos económicos, cuando la Unidad Administrativa Responsable justifique a través de un dictamen metodológico presentado al Consejo Estatal para su aprobación y propondrá el otorgamiento de los apoyos mencionados en el artículo 15, siempre y cuando, dicha justificación sea suficiente para otorgar el carácter de Deportista de Alta Competencia y Alto Rendimiento.

**Procedimientos de acceso**

**Artículo 21.** Para las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0135 Deportistas que Inspiran, para el ejercicio Fiscal de 2025, se realizará lo siguiente:

**I. Económico**

- a) Ingresar la solicitud, como se establece en el artículo 19 en la plataforma del RED (oficialía de partes), ésta turnará la solicitud al área administrativa responsable para su tramitación a la recepción del documento;
- b) El Área administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información, se realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y firma de autorización;
- c) Recibida la respuesta en la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada será firmada por la persona titular de la Dirección General;
- d) El oficio de respuesta firmado y autorizado por Dirección General será entregado nuevamente al área administrativa responsable, para notificar al beneficiario la autorización o negación del apoyo;

- e) En caso afirmativo, se realizará la solicitud del convenio a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración del convenio;
- f) Recibido el convenio, el área administrativa se realizará el recibo correspondiente además de recabar las firmas, para integrar el trámite de pago para la Dirección de Finanzas y Administración; y
- g) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso al beneficiario.

El otorgamiento de apoyos económicos estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

## **II. Reconocimientos y/o Estímulos económicos**

Una vez presentada el listado propuesto por la coordinación de Alto Rendimiento de apoyo de incentivos y beneficios económicos que se otorgan a Personas Deportistas y Personas Entrenadoras por la obtención de un resultado sobresaliente y vigente en competencias internacionales, siendo de manera enunciativa y no limitativa entre otros: material deportivo, didáctico, capacitaciones, actualizaciones y especializaciones que otorga la CODE, se realizarán las acciones siguientes:

- a) La Unidad administrativa será la responsable para elaborar el expediente que contenga la información relativa a las generales de la Persona Beneficiaria, sus logros especificaciones y/o montos y justificación, de la solicitud realizada;
- b) El Director General y/o Director de Área de Deporte, analizará las solicitudes presentadas, revisando cada caso en lo particular y emitirá una resolución respecto al expediente, aceptando o negando la propuesta de reconocimientos y/ estímulos económicos, para el caso de los estímulos económicos se informará por escrito, a través de la Unidad Administrativa responsable, a la Dirección de Finanzas y Administración y al área jurídica, para que realicen los trámites administrativos correspondientes;
- c) En el caso de los agraciados a recibir algún tipo de reconocimientos, será la unidad administrativa, la encargada de notificar los pormenores de las personas beneficiarias y de la entrega de apoyo;
- d) La unidad administrativa se encargará de realizar y gestionar los tramites necesarios para los pagos de estímulos económicos, los cuales deberán contener un recibo con los datos generales del incentivo firmado parte del beneficiario, identificación oficial y cuenta bancaria para realizar el depósito correspondiente; y
- e) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso al beneficiario.

## **III. Tramitación de becas**

Una vez presentada la solicitud de apoyo de beca, se realizarán las acciones siguientes:

- a. Subir la solicitud a la plataforma del RED (oficialía de partes), ésta instancia revisará si cumple con los requisitos exigidos en las presentes Reglas de Operación, en caso de reunirlos, turnará la solicitud a la Unidad Administrativa responsable para su tramitación e informará al peticionario que su solicitud fue turnada al Consejo Estatal, el cual determinará el apoyo;
- b. La Unidad Administrativa responsable, una vez que le haya sido turnada la solicitud, elaborará un expediente que contenga la información relativa a las generales de la Persona Beneficiaria, sus logros especificaciones, montos y justificación, que avalen dicha solicitud, la cual será presentada al Consejo Estatal para que éste determine en una sesión si es de aprobarse la solicitud realizada;

- c. El Consejo Estatal sesionará y analizará las solicitudes presentadas, revisando cada caso en lo particular y emitirá una resolución respecto al expediente, aceptando o negando la propuesta de beca, informará por escrito, a través de la Unidad Administrativa responsable, a la Dirección de Finanzas y Administración y al área jurídica, para que realicen los trámites administrativos correspondientes;
- d. Recibida la autorización de beca en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega de la beca, el cual remitirá al Unidad Administrativa responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- e. La Unidad Administrativa responsable a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración; y
- f. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, a partir de la recepción de la documentación, para la entrega del recurso a la Persona Beneficiaria.

Las Personas Deportistas llamadas a selección nacional podrán ser considerados como propuesta de beca, pero solo aquellos que cumplan con lo establecido en el artículo 15 fracción III de las presentes Reglas de Operación.

Las becas económicas son otorgadas por el resultado en una disciplina deportiva, en caso de que una persona deportista cambie de modalidad o disciplina deportiva, pierde en automático el derecho al apoyo de este programa.

#### **Incremento en la temporalidad de los trámites**

**Artículo 22.** La temporalidad de los trámites de las presentes Reglas de Operación, podrán duplicarse, tratándose de casos fortuitos o fuerza mayor que impidan dar respuesta en los términos previamente señalados.

#### **Criterios de elegibilidad**

**Artículo 23.** Son criterios de elegibilidad del programa:

I. **Deporte Convencional**

- a. Juegos Olímpicos;
- b. Campeonatos Mundiales;
- c. Universiada Mundial;
- d. Juegos Panamericanos;
- e. Juegos Centroamericanos y del Caribe;
- f. Campeonatos Panamericanos Senior;
- g. Copas del Mundo, Panamericanas, Latinas;
- h. Juegos Olímpicos de la Juventud;
- i. Juegos Panamericanos Junior;
- j. Campeonato Mundial Junior;
- k. Campeonato Panamericano, Centroamericanos; y
- l. Nacionales CONADE y/o Campeonatos Nacionales.

El inciso h, aplica solo si los resultados se obtienen representando a una universidad del estado de Guanajuato.

II. **Deporte adaptado**

- a. Juegos Paralímpicos;
- b. Campeonatos Mundiales;
- c. Juegos Parapanamericanos;



- d. Juegos Sordolímpicos;
- e. Juegos Paracentroamericanos y del Caribe;
- f. Campeonato Mundial de la Trisomía
- g. Juegos Paralímpicos Juveniles;
- h. Campeonato Paramundial Junior;
- i. Juegos Parapanamericanos Junior;
- j. Abiertos (Selectivos Internacionales); y
- k. Paranaconales CONADE y/o Campeonatos Paranaconales.

Toda competencia será válida, si hay un mínimo de cinco competidores finalistas.

Quedan excluidos todos los eventos de invitación nacional o internacional.

## CAPÍTULO V GASTO

### Programación presupuestal

**Artículo 24.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0135 «Programa Deportistas que Inspiran» mismo que forma parte del componente: E047.C05 «Atención y seguimiento a atletas de alto rendimiento brindada» del programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

### Métodos de comprobación del gasto

**Artículo 25.** Los métodos de comprobación del gasto de acuerdo al tipo de apoyo serán:

#### I. Apoyo económico;

Son métodos de comprobación del gasto:

- a. Se obliga a comprobar el gasto del recurso económico recibido en el tiempo y forma establecidos en el convenio y recibo respectivo, a través de los documentos que les sean solicitados;
- b. Todas las Personas Beneficiarias deberán presentar las Facturas o recibos con datos fiscales del emisor que avalen el gasto autorizado en territorio nacional, mismas que deberán cotejarse con el concepto del Oficio de Petición. En caso de que la persona deportista por cuestiones ajenas no pueda acreditar la totalidad de la comprobación del recurso económico otorgado, con comprobantes electrónicos (CFDI's) con requisitos fiscales; este deberá emitir un escrito de libre formato, en el cual justifique por qué no puede acreditar la comprobación, adjuntando documentales que demuestren la aplicación del gasto ejercido por el concepto autorizado. Dicha justificación deberá ser presentada por la unidad administrativa responsable al Comité de Apoyos para su validación;
- c. En caso de gastos internacionales será a través de memorias fotográficas, recibos, tickets o comprobantes emitidos en el país en que se encuentren, o listas de

Personas Beneficiadas, según corresponda, de acuerdo con el tipo de apoyo otorgado, los cuales se especificarán en el convenio respectivo. En caso de que la persona deportista por cuestiones ajenas no pueda acreditar la totalidad de la comprobación del recurso económico otorgado, con comprobantes electrónicos (CFDI's) con requisitos fiscales; este deberá emitir un escrito de libre formato, en el cual justifique por qué no puede acreditar la comprobación, adjuntando documentales que demuestren la aplicación del gasto ejercido por el concepto autorizado. Dicha justificación deberá ser presentada por la unidad administrativa responsable al Comité de Apoyos para su validación; y

- d. El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación de la Unidad Administrativa responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y a con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.

**II. Estímulos económicos;**

Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

**III. Beca económica deportiva;**

Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

**IV. Beca económica auxiliar**

Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

**Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 26.** Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo con la comprobación entregada por la Persona Beneficiaria, este deberá reintegrar el recurso sobrante a la CODE;
- II. Cuando el recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, la persona beneficiaria deberá hacer un escrito justificando la causa y motivo, así como hacer el reintegro del recurso a la CODE;
- III. Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la Unidad Administrativa responsable le dará aviso vía oficio preferentemente dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, se le notificará al Área Jurídica para que elabore un oficio en el que se le solicite la comprobación del apoyo o el reintegro del mismo;
- IV. Si la persona beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el presente artículo, la CODE suspenderá o cancelará el otorgamiento de los apoyos, en lo subsecuente; y
- V. Si la comprobación excediese los montos autorizados en cualquiera de los rubros correspondientes de los tipos de apoyos, esta causa deberá justificarse por escrito.

**CAPÍTULO VI  
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

**Derechos de las personas beneficiarias**

**Artículo 27.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. **Personas beneficiarias:**

- a. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- b. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- c. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- e. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- f. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- g. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- h. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir; y
- i. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones e y f de la fracción I de este artículo.

Además de las anteriormente mencionadas, las Personas Deportistas contarán con los siguientes derechos:

## **II. Las Personas Deportistas:**

- a. Recibir atención del equipo multidisciplinario consistente en atención psicológica, fisioterapia, preparación física, nutrición y atención médica cuando se requiera de acuerdo a su solicitud;
- b. A que se les reconozca por sus logros deportivos representando al estado de Guanajuato como Seleccionado Nacional;
- c. Que se les apoye con material deportivo, concentraciones, fogeos y competencias que formen parte de su proceso de preparación, cuando se requiera de acuerdo a su solicitud y que sean avalados por el área técnica de la CODE cuando corresponda en función del presupuesto asignado;
- d. Utilizar los espacios deportivos con los que cuente la CODE para su preparación deportiva siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de las mismas; y
- e. Representar al Estado en competencias deportivas oficiales; y
- f. En el caso de becas para personas auxiliares, recibir capacitaciones y actualizaciones con calidad profesional y calidez.

## **Obligaciones de las personas beneficiarias**

### **Artículo 28. Son obligaciones de las personas beneficiarias:**

#### **I. Personas beneficiarias**

- a. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- b. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- c. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;



- d. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- e. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- f. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y
- g. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

## II. Personas Deportistas

Además de las anteriormente mencionadas, es obligación de las Personas Deportistas:

- a. Cumplir con los requisitos que exige el Programa;
- b. Entregar informe de actividades bimestral de los deportistas becados;
- c. Entregar en tiempo y forma la comprobación de la erogación del recurso que se le hubiere otorgado;
- d. Utilizar los apoyos que se entregaron para los fines que fueron otorgados;
- e. Representar al estado de Guanajuato;
- f. Cumplir con los días y horarios de entrenamiento;
- g. Utilizar en su uniforme distintivo, los colores y logotipos que lo identifiquen como deportista del estado de Guanajuato;
- h. Cumplir con los test pedagógicos y evaluaciones médicas programadas en su plan de entrenamiento;
- i. Acudir a los eventos y reuniones a las que sea convocado por la CODE; y
- j. Conducirse con una conducta que represente un ejemplo para la sociedad.

## III. Personas auxiliares

Además de los mencionados en la fracción I, es obligación de las personas auxiliares:

- a. Prestar sus servicios en las instalaciones de CODE o en las autorizadas para tal efecto;
- b. Asistir a las reuniones con la coordinación de alto rendimiento;
- c. Entregar los informes correspondientes; y
- d. Someterse a evaluaciones periódicas por parte de la CODE para la detección de vulneración de derechos humanos, ejercicios de violencia y condiciones de desigualdad o malos tratos.

## Sanciones

**Artículo 29.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 28, de las personas beneficiarias del programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal y se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92, 93, 94 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

Tratándose de aquellos Programas que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 31 se suspenderá la ministración del recurso; y

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas en lo conducente a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

### **Suspensión y cancelación de apoyos**

**Artículo 30.** Si la persona beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el convenio o recibo, la CODE suspenderá o cancelará el otorgamiento de los apoyos, en lo subsecuente; ello sin eximirlo de las responsabilidades que por diversa normatividad le resulte aplicable.

Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la Unidad Administrativa responsable le dará aviso vía oficio a los treinta días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o cumpla sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, la Unidad Administrativa responsable dará aviso al Área Jurídica para que realicen las acciones conducentes.

Si el deportista no participa en eventos nacionales e internacionales según corresponda la disciplina deportiva y proceso selectivo a seguir, por lesión y/o enfermedad grave que ponga en riesgo su integridad y/o salud; podrá exentarse del o de los eventos antes mencionados; siempre y cuando, entregue a la Coordinación de Alto rendimiento CAR, dichos justificantes médicos emitidos, por el área Médica de la CONADE y/o el CODE; para que se analice el caso y se pueda presentar al Consejo Estatal para su permanencia en FADAR.

La continuidad del convenio estará sujeta a la entrega puntual de los informes bimestrales, los cuales deberán de ser entregados a más tardar el día 15 del mes que corresponda, la falta de entrega en este periodo provocara la suspensión del apoyo del siguiente bimestre, si aun después de 30 días posteriores no se ha realizado la comprobación, se rescindirá el convenio por incumplimiento.

### **Causas de cancelación de apoyos**

**Artículo 31.** Se cancelará el apoyo por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Baja del rendimiento competitivo;
- II. En el caso de Personas Deportistas Becados por Alto Rendimiento al momento de no continuar avanzando en los procesos clasificatorios de los eventos mencionados en el artículo 15 de las presente Reglas de Operación según dictamen del Área Metodológica;
- III. Por Indisciplinas, inasistencias injustificadas a entrenamientos, competencias obligatorias, concentraciones, controles físicos y/o médicos, campamentos;
- IV. Por falta de respeto a Personas Entrenadoras, atletas y autoridades;
- V. En caso de presentar positivo en pruebas de dopaje;
- VI. Por daños a instalaciones y/o equipamiento;
- VII. Por abandono de la disciplina deportiva; y
- VIII. Por estar sancionado por autoridad competente.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 32.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en oficialía de partes ubicada en instalaciones del Polideportivo, calle Burócratas s/n antiguo camino de Infraestructura Vial de la SOP, Co. Burócratas, Guanajuato, Gto.

La Unidad Administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Participación social**

**Artículo 33.** La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VII  
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL****Perspectiva de Género**

**Artículo 34.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 35.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad,



género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## **CAPÍTULO VIII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **Auditorías y Evaluación Gubernamental**

**Artículo 36.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 37.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la CODE.

### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 38.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 39.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

### **Informe para la Gestión por Resultados**

**Artículo 40.** Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### Monitoreo, evaluación e indicadores

**Artículo 41.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

### Publicidad informativa

**Artículo 42.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la CODE deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### Transparencia

**Artículo 43.** La Unidad Administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: [https://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=105](https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105)

### Datos personales

**Artículo 44.** La Unidad Administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para consulta en la siguiente dirección: [https://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=105](https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105)

### Procedimiento de denuncias

**Artículo 45.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa **«QC0135 Deportistas que Inspiran»** del Ejercicio Fiscal de 2025 o ante el Órgano Interno de Control de CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link [http://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=235](http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235);

- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico [oiic@codegto.gob.mx](mailto:oiic@codegto.gob.mx). Tel 4777113631, oficinas regionales de CODE León ubicadas dentro de las instalaciones de la Deportiva Enrique Fernández Martínez, Blvd. Adolfo López Mateos No. 3301, Colonia Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Formatos**

**Artículo 46.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [https://www.codegto.gob.mx/?page\\_id=105](https://www.codegto.gob.mx/?page_id=105)

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 47.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

#### **Padrón Estatal de Beneficiarios**

**Artículo 48.** La unidad administrativa responsable de la CODE que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Contraloría social**

**Artículo 49.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.



**ARTÍCULOS TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa QC0135 Deporte a Fondo para el Ejercicio Fiscal 2024».

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación

**Artículo Cuarto.** Todas aquellas situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona Titular en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.



**MTRA. YENDY CORTINAS LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE**  
**GUANAJUATO**



ANEXO I

Formato. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

a. Programa Presupuestario:	Programa QC0135 Deportistas que Inspiran, para el ejercicio Fiscal de 2025
b. Siglas:	QC0135
c. Problema o necesidad:	<p>Guanajuato es cuna de campeones y es referente nacional por su programa Deporte al Fondo en la atención y seguimiento del Ciclo Olímpico y paralímpico 2028, es importante mencionar que durante el año 2024, se tuvieron logros sobresalientes en eventos nacionales e internacionales, siendo muy buena la participación de los deportistas que siguen sumando puntos en los diferentes procesos y ciclos deportivos de competencias nacionales e internacionales de alto rendimiento en busca de su clasificación a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos 2028.</p> <p>El presupuesto del " Programa Deporte a Fondo, benefició con beca económica a 85 deportistas de los más de 156 deportistas en el programa, lo cual provoco que varios de nuestros deportistas, tuvieran que emigrar a otras ciudades y representar a otros Estados, ya que les ofertaban becas económicas en mayor cuantía, así mismo se vio reducido los apoyos económicos de preparación, equipamiento y desarrollo deportivo a nivel nacional e internacional, ya que se tuvo que distribuir los recursos a los deportistas del estado, con casi nulo apoyo del ente federal.</p> <p>Nuestro estado cuenta con una excelente nivel deportivo e imagen del Estado en el deporte, siendo de los mejores en el país, en el Sistema Nacional de Competencia y en Alto rendimiento, se debe dar seguimiento a los deportistas talentos, la reserva deportivo estatal, el alto nivel competitivo y el alto rendimiento, pero él no contar con recursos suficientes, se podrán perder generaciones de deportistas guanajuatenses que emigraran a otros estados y lo conseguido a nivel Nacional e incluso Internacional en el Deporte dejará de trascender y hacer historia</p>
d. Fecha de documentación:	3/12/25

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
-------	------------------------------------	-----------	------------------------	-----------

Fin	Asegurar el nivel competitivo de las y los deportistas de alto rendimiento que se encuentran en proceso de calificar a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos representando al Estado y al país.	Personas Beneficiadas	Verificación Simple	Plan Anual
Propósito	Apoyar a las y los deportistas alto rendimiento guanajuatenses en su formación, desarrollo y seguimiento a través del deporte para lograr mejores resultados, grandes deportistas y ciudadanos de calidad en forma integral.	Padrón de Alto Rendimiento	Verificación simple	Deportistas Apoyados
Componente 1	Apoyo con becas de alto rendimiento a seleccionados nacionales que representen a nuestro estado, mediante resultados sobresalientes en el ámbito nacional e internacional en sus diferentes disciplinas deportivas.	Becas otorgadas	Verificación simple	Convenios realizados
Actividad 1	Revisión de los planes de anuales de actividades y entrenamiento	118 deportistas apoyados	Plan anual	
Actividad 2	Informes de los deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y administrativo	56 becas deportivas	Informes de Bimestrales	



Componente 2	Participación de deportistas y a su equipo multidisciplinario en competencias nacionales o internacionales.	Deportistas participantes	Verificación simple	Convenios realizados
Actividad 1	Revisión de los planes de entrenamiento de los deportistas	30 deportistas	Planes de entrenamiento	
Actividad 2	Informes de los deportistas	30 deportistas	Informes bimestrales	
Actividad 3	Análisis del rendimiento de los deportistas en eventos deportivos.	30 deportistas	Informe de participación	

Política de privacidad de protección de datos personales de la CODE

